



LA PLATA, 13 de octubre 2020

INSTRUCTIVO PARA EL INCREMENTO DE LOS TRAMOS Y TOPES DE INGRESO Y MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES ORDINARIAS y EXTRAORDINARIAS

I) INTRODUCCIÓN:

- 1) El presente instructivo es inherente al proyecto de decreto que modifica el monto, los tramos y los topes de remuneraciones y haberes para el régimen de las asignaciones familiares.

- 2) Fijar a partir del 1º de **septiembre** de 2020 los montos, tramos y topes de remuneraciones y haberes para las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por el Decreto N°1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 y 2.

- 3) Se excluyen de las prestaciones del proyecto de Decreto de referencia, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos **cuatro mil noventa y cinco (\$4.095)** o superior a pesos **ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho (\$155.328)**, que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

- 4) Se excluyen de las prestaciones del proyecto de Decreto aludido, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos **ciento cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho (\$155.328)**.

- 5) La percepción de un ingreso superior a pesos **setenta y siete mil seiscientos sesenta y cuatro (\$77.664)** por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los puntos 3 y 4, según corresponda. No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

Dirección Provincial de Economía
Laboral del Sector Público.





6) A los fines del cálculo del ingreso del grupo familiar no deberán computarse los conceptos salariales no sujetos a aportes de ley previsionales y asistenciales, como así tampoco el Sueldo Anual Complementario, así lo establece el artículo 1º del Decreto 2060/04.

7) A efectos de acceder al cobro de las asignaciones familiares, el personal alcanzado por la medida deberá haber completado la declaración jurada en el portal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, www.rrhh.gba.gov.ar -creado por Decreto N°721/2013, adjuntando la documentación que allí se solicita. Asimismo, dicha declaración jurada deberá haber sido convalidada por los Organismos Sectoriales de Personal, o quien haga sus veces dentro de cada organismo, a través del Sistema Único de Administración de Personal (SIAPE) a efectos de poder efectuarse el pago correspondiente.





**ANEXO 1: Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la
Administración Pública Provincial.**

Vigente a partir del 1º de septiembre de 2020

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre \$4.095,01 y \$35.621	\$ 2.639
Ingreso del grupo familiar entre \$35.621,01 y \$52.247	\$ 1.544
Ingreso del grupo familiar entre \$52.247,01 y \$60.320	\$ 930
Ingreso del grupo familiar entre \$60.320,01 y \$155.328	\$ 476
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta \$35.621	\$ 8.606
Ingreso del grupo familiar entre \$35.621,01 y \$52.247	\$ 5.291
Ingreso del grupo familiar superior a \$52.247	\$ 3.336
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$4.095,01 y \$35.621	\$ 2.639
Ingreso del grupo familiar entre \$35.621,01 y \$52.247	\$ 1.544
Ingreso del grupo familiar entre \$52.247,01 y \$60.320	\$ 930
Ingreso del grupo familiar entre \$60.320,01 y \$155.328	\$ 476
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre \$4.095,01 y \$155.328	\$ 1.921
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 3.842
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre \$4.095,01 y \$155.328	\$ 2.675
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre \$4.095,01 y \$155.328	\$ 16.028
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre \$4.095,01 y \$155.328	\$ 4.008





ANEXO 2: Asignaciones familiares para los beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía.

Vigente a partir del 1º de septiembre de 2020

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta \$35.621	\$ 2.639
Ingreso del grupo familiar entre \$35.621,01 y \$52.247	\$ 1.544
Ingreso del grupo familiar entre \$52.247,01 y \$60.320	\$ 930
Ingreso del grupo familiar entre \$60.320,01 y \$155.328	\$ 476
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta \$35.621	\$ 8.606
Ingreso del grupo familiar entre \$35.621,01 y \$52.247	\$ 5.291
Ingreso del grupo familiar superior a \$52.247	\$ 3.336
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta \$155.328	\$ 1.921
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	\$ 3.842
ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta \$155.328	\$ 634

